

MENDOZA, **9 de abril de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 3777/25 caratulado: "*MARTI, Leopoldo S/solicitud "Doctor Honoris Causa: maestra peruana Susana Baca. FAD"*".

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora Disciplinar ad-hoc designada por resolución N° 14/25-C.D. en los términos de la Ord. N° 24/12-C.S., avalan la propuesta de otorgamiento del título de **Dr. Honoris Causa** a la Maestra peruana Susana BACA, en reconocimiento a la labor desarrollada tanto en su faceta artística, como también sus invaluable aportes a la cultura en general, como ex Ministra de Perú y en su calidad de interprete e investigadora y difusora de las expresiones de la cultura afro-peruana y latinoamericana hacia el mundo.

Que la renombrada artista ha desarrollado en su vida una prolífica tarea, primero como educadora, ya que en 1968 se graduó en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; y luego como Profesora de Educación Primaria, reflejando una indudable vocación por la educación en su país.

Que además, inició sus primeros trabajos artísticos en el año 1970, auspiciado por el Instituto de Arte Moderno y el Instituto Nacional de Cultura del Perú; presentando más de 100 programas distintos de música con repertorios que van desde la canción negra tradicional de la costa peruana hasta la interpretación de poesía de autores peruanos y latinoamericanos.

Que la destacada intérprete, compositora e investigadora, fue nombrada Ministra de Cultura en la Orden del Sol por servicios distinguidos a la Nación otorgada por la Presidencia de la República del Perú; obtuvo la Medalla *Juan Pablo Viscardo y Guzmán* otorgada por el Congreso de la República del Perú; también fue designada *Doctora Honoris Causa* de la Universidad de Educación Enrique Guzmán y Valle; *Doctora Honoris Causa* de Maestra en Música Latina de la Berklee College of Música; Palmas Magisteriales y Artísticas por el Ministerio de Educación; *Orden de Caballero de las Artes y las Letras* otorgada por la República de Francia; Premio Nacional de Cultura y embajadora cultural de diversas ciudades del Perú y también de instituciones ligadas a la protección de la infancia.

Que por su destacada trayectoria, dicha artista fue ganadora de tres Grammy Latino en los años 2001, 2011 y el 2020; y además ha colaborado con los más prestigiosos artistas contemporáneos del mundo de la música y la crítica internacional la considera como una de las artistas entre las más grandes divas de la *worldmusic* y su liderazgo como artista y líder de opinión es destacado en la América Latina.

Que entre sus trabajos, ha editado en formato de libro, en el que sobresale "*Lo africano en el Perú: El AMARGO camino de la caña DULCE*", monumental trabajo en forma de ensayo de Susana Baca, Francisco Basili y Ricardo Pereira, producto de una extensa y profunda investigación acerca de las comunidades afroperuanas y la historia de la presencia negra en la identidad del Perú.

**Resol. N° 32**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA DRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

Que, por su quehacer académico, político y social, tras haber recibido numerosos premios, distinciones y diversas nominaciones otorgados por entidades de renombre internacional, resulta ampliamente valedero el nombramiento del Título de *Doctor Honoris Causa* a la Maestra Susana BACA.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y a lo acordado por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 8 de abril de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

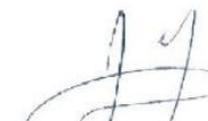
ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora Disciplinar de esta Unidad Académica que ha evaluado y valorado la propuesta de otorgamiento del Título de "**Doctor Honoris Causa**" a la Maestra peruana Susana BACA.

ARTICULO 2º.- Propiciar ante el Consejo Superior el otorgamiento de la mencionada distinción honorífica a la Maestra Susana BACA, en reconocimiento a la labor desarrollada tanto en su faceta artística, como también sus invalorable aportes a la cultura en general, como ex Ministra de Perú y en su calidad de interprete e investigadora y difusora de las expresiones de la cultura afro-peruana y latinoamericana hacia el mundo.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 32**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DEGANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO